



**Seremi
Región de
Tarapacá**

**SOCIEDAD IMPORTADORA
EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA.**
Autoriza cesión o transferencia de
arrendamiento de inmueble fiscal ubicado
en la Comuna de Alto Hospicio, Provincia
de Iquique, Región de Tarapacá.

Ministerio de
Bienes Nacionales

**RMR/VCHM/mqs.
Expte. Nº 1AR7072**

IQUIQUE, 11 ENE. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0023 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977; la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº E-10.194, de fecha 02 de Agosto de 2017 y bajo la tramitación del proceso administrativo Nº 1AR7072, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió a la **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA., R.U.T. Nº 76.027.917-K**, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Sector Alto Hospicio, El Boro, Ruta A-616, Km. 8,40, Comuna Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 01107-2581-C.U., de una superficie de 1,00 há.
2. Que, mediante presentación de fecha 30 de noviembre del 2017, recepcionada bajo el folio Nº 80.454, con fecha 1 de Diciembre del 2017, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, la empresa TRANSPORTES ISAVAR LTDA., acompañó un dossier de antecedentes para efectos de proceder a la cesión del arrendamiento del inmueble precedentemente individualizado en su favor. Dicha cesión fue requerida previamente mediante la presentación de fecha 7 de Noviembre de 2017, en virtud de la cual SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA. y la empresa TRANSPORTES ISAVAR LTDA., informaron y solicitaron autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a la empresa TRANSPORTES ISAVAR LTDA, para continuar con el destino del inmueble, esto es, única y exclusivamente, para **importaciones y ventas de maquinarias y camiones armado Zofri, repuestos, no pudiendo darle al inmueble otro uso que no sea el señalado.**
3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA., y la voluntad de aceptar para sí dicha cesión, por parte de la empresa TRANSPORTES ISAVAR LTDA., manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.



4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la Empresa TRANSPORTES ISAVAR LTDA., entregó el Vale a la Vista N° 7280854, de fecha 30 de Noviembre del 2017, del BancoEstado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 621.970.- (Seiscientos veintiun mil novecientos setenta pesos), correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° E-10.194, de fecha 2 de Agosto de 2017 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR7072, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la empresa **TRANSPORTES ISAVAR LTDA.**, RUT N° 76.301.694-3, domiciliada en Avenida Las Parcelas, sitio 9-C, Alto Hospicio, quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega del Vale a la Vista ya individualizado.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, la **SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROTTERDAM LTDA.**, tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la empresa **TRANSPORTES ISAVAR LTDA.**, ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ